

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.334/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 16 de junio de 2023; Memorándum N° 188 de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 946.000, destinados a la activación y puesta en marcha del vehículo placa patente BZGC-45, Hyundai Santa Fe GLS CRDI 4x4, 2.2 L, del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, del departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, dando cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 5.992/2022, específicamente el numeral IV que encarga las gestiones pertinentes para la correcta reactivación de dichos vehículos.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **Wladimir Varela Gálvez**, Indefinido, Categoría F, Nivel 12 Encargado Vehicular Departamento de Salud, por la suma total de **\$ 946.000.- (novecientos cuarenta y seis mil pesos)**, destinados a la activación y puesta en marcha del vehículo placa patente BZGC-45, Hyundai Santa Fe GLS CRDI 4x4, 2.2 L, del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, del departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, dando cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 5.992/2022, específicamente el numeral IV que encarga las gestiones pertinentes para la correcta reactivación de dichos vehículos, según el siguiente detalle:

- Pistones, anillos y metales.
- Bomba de agua.
- Correas accesorias.
- Retenes y balancines.
- Servicios mecánicos para mantención, reparación y cambio de repuestos (incluye servicios de tornería)
- Insumos y repuestos varios.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.113 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh

Distribución:

Servicios Traspasados

Unidad de Finanzas